



RES. EXENTA N° 45
SAN ANTONIO, 20/02/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha 19/02/2019 presentada por el **Sr. Omar Vera Castro, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio**, para realizar un acto masivo, denominado **"Festival de Voces del Litoral de los Poetas"**, a llevarse a efecto el día **Sábado 02 de Marzo 2019**.
- 2°. **Que, por los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1500 personas.**

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, al **Sr. Omar Vera Castro**, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio, para la realización del evento masivo que a continuación se pasa a individualizar, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes a dicha actividad:

ACTIVIDAD : "Festival de Voces del Litoral de los Poetas"
FECHAS : Sábado 2 de Marzo del 2019
HORA : Desde las 19:00 a las 00:30 Hrs.
LUGAR : Frontis Gobernación Provincial de San Antonio.

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas en el caso correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIEL ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio.
 2. Carabineros.
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ASS/vvm.-**

